

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE:

Quien suscribe, **C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ;** presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Ciudades Hermanas del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 82, 87, 91 y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; respetuosamente comparezco y pongo a su digna consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, MEDIANTE LA CUAL EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO Y ACUARIOS MICHIN S.A.P.I. DE C.V., SUSCRIBEN CONVENIO DE COLABORACIÓN, de lo anterior se desprende la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Con fecha del 21 veintiuno de diciembre del 2017, en coordinación con el Gobierno Municipal de Zapopan, se firmó el Convenio Intermunicipal de Políticas Públicas enfocadas en nuestra niñez, denominado "Ocotlán Ciudad de los Niños", que tiene como principal objetivo el ejercicio pleno, el respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de delinear políticas públicas específicas a dicho sector en el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

SEGUNDO.- En marzo de 2018, el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, celebró convenio de colaboración con Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V., realizando recorridos gratuitos para los ciudadanos, con una frecuencia de 15 días, los sábados y domingos a lo largo de una anualidad, llevando a cabo un total de 64 recorridos, en donde tuvieron oportunidad de acudir y conocer este espacio 1,920 personas entre niños y adultos, utilizando el transporte público puesto a su disposición

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800
por el Gobierno Municipal.



De manera extrínseca a estos recorridos, el Gobierno Municipal facilitó el préstamo de pases a escuelas, grupos sociales y familias que, por sus propios medios tuvieron la oportunidad de trasladarse al acuario, beneficiando de esta manera a un aproximado de 3,500 ocotlenses.

TERCERO.- La presente iniciativa tiene por objeto la participación conjunta del **Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y Acuarios Michin S.A.P.I. de México S.A. de C.V.**, para suscribir convenio de colaboración, de tal forma que, mediante este mismo, los niños Ocotlenses beneficiados, tengan la oportunidad de asistir a uno de los acuarios más importantes y modernos del país en Guadalajara; un lugar donde se muestra la gran diversidad biológica que tiene nuestro hermoso México.

CUARTO.- Esta iniciativa obtiene su principal fundamento en el artículo 87 fracción I, del Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, toda vez que la misma fue elaborada tomando como base la partida presupuestal 382 asignada en el presupuesto de egresos 2020, precisamente en el rubro denominado como Gastos de Orden Social y Cultural. Por tanto, no se considera necesario turnar la presente para el conocimiento de alguna otra comisión, en el entendido de que no implicaría ajustes al presupuesto asignado.

QUINTO.- Acuario Michin Guadalajara, es una institución educativa, científica y recreativa, cuyo principal objetivo es promover la conservación de la biodiversidad, a través de cinco pabellones dedicados a culturas indígenas de México; 300 especies, más de 20 mil ejemplares que habitan el acuario, actividades lúdicas, talleres, interacción con especies y representaciones de hábitat, donde es posible admirar la majestuosidad del planeta. Además de conocer la relación ambiental, histórica y cultural que existe entre el agua, las especies y la humanidad, muestra la sabia cosmovisión de las culturas presentes en el acuario.

CUARTO.- Por concepto de aportaciones para la ejecución del objeto de la presente iniciativa, el **Gobierno Municipal De Ocotlán**, aportará a favor de **Acuarios Michin S.A.P.I de C.V.**, la cantidad de **\$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)**. Dicha cantidad será destinada para la compra de 140 pases diarios, que podrán ser utilizados durante un año a partir de la firma del convenio.

Los mencionados pases cubren la entrada para menores de 3 tres a 12 doce años, así como precio preferencial hasta para 5 personas acompañantes, mayores de 12 doce años.

SEXTO. - La convocatoria será extensiva para el municipio en general, para poder obtener un pase los interesados deberán solicitarlo y llenar el formato de registro, en la Dirección de Turismo Relaciones Internacionales, Cd. Hermanas y Atención al Migrante del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

Los asistentes podrán acudir a visitar las instalaciones del Acuario cualquier día de la semana, durante una anualidad, a partir de la firma del referido convenio.

El Gobierno Municipal de Ocotlán, pondrá a disposición transporte gratuito para el traslado de los ciudadanos al Acuario, los días sábado, con una frecuencia de 15 días. Quien esté en posibilidad de trasladarse por medios particulares podrá hacerlo cualquier día del año, previo registro y presentación de documentos.

El otorgamiento del pase incluye la entrada totalmente gratuita para menores de 3 tres a 12 doce años de edad, mismos que podrán ser acompañados por hasta 5 cinco adultos a quienes se les beneficia con un costo preferencial en los accesos generales y pases platino.

SÉPTIMO.- Mencionado lo anterior, es neceser resaltar la importancia de redoblar nuestros esfuerzos para que los niños, niñas y adolescentes Ocotlenses tengan mayor oportunidad de expandir sus horizontes mediante la estimulación educativa, para que en un futuro próximo se encuentren interesados y en posibilidad de seguir trabajando para la construcción de una sociedad más próspera, en donde los derechos sean una realidad para todos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Luego de expuesto lo anterior y una vez satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 95 del Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 27, 41 y 50 fracción de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 74, 82 fracción II, 87 fracción I, párrafo primero y 91 del Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán,



Jalisco, es que me permito someter a consideración de este H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba en lo general la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual el Municipio de Ocotlán, Jalisco Y Acuarios Michin S.A.P.I de C.V., suscriben convenio de colaboración.

SEGUNDO. - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal Y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento, ejecución y publicación del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 17 DE FEBRERO DE 2020.

"2020 AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"



C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FIESTAS CÍVICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

RECIBIDO

13:49 HRS

25 FEB. 2020

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

claveros. Cinco hojas

Ángel

LA PRESENTE FOJA DE FIRMA PERTENECE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, MEDIANTE LA CUAL EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO Y ACUARIOS MICHIN S.A.P.I. DE C.V., SUSCRIBEN CONVENIO DE COLABORACIÓN, EMITIDA POR LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADES HERMANAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Guadalajara, Jalisco, el día 11 de febrero De 2020, comparecen, por una parte, **Acuarios Michin S.A.P.I. De C.V.**, representado en este acto por su apoderada legal **Paulina Balbontín Durón**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**Michin**" y por la otra parte, **El Gobierno Municipal De Ocotlán, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**El Municipio**", representado en este acto por los **CC. Paulo Gabriel Hernández Hernández, Verónica Guadalupe Domínguez Manzo Y Roberto Carlos Navarro Vaca**; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal Y Encargado De La Hacienda Municipal; respectivamente. A Michin y a El Municipio se les denominará en conjunto "**Las Partes**", ambos con capacidad legal y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara "**Michin**", por conducto de su apoderada:

1.1- Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, autorizada y legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 89,456, con fecha 10 de septiembre de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 217 Licenciado José Ángel Fernández Uría, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal en el folio electrónico mercantil número 505390.

1.2- Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número **AMI130910KM2**.

1.3- Señala como domicilio para todos los efectos derivados de la celebración del presente Contrato el ubicado en la Calle Sierra Nevada número 755 interior PB Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

1.4- Que su representante legal **Paulina Balbontín Durón**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato las cuales constan en la Escritura Pública número 94,184 con fecha 17 de septiembre de 2014 pasada ante la fe del Notario Público número 217 Licenciado José Ángel Fernández Uría con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

1.5- Que es la legal poseedora del inmueble ubicado en Mariano Bárcenas Numero 990, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, México, donde se encuentra el Acuario Michin Guadalajara.

II. Declara **“El Municipio”** a través de sus representantes:

2.1.- Que es una entidad municipal de orden público, autónomo para su Gobierno interior y para la administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 88, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 38 fracciones II, 47 fracciones I, II, 48, 52 fracción II, y 54 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.2.- El **C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, en su carácter de Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco cuenta con las atribuciones para celebrar convenios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.3.- La **C. Verónica Guadalupe Domínguez Manzo**, Síndico del municipio de Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 52 fracciones I y II 53 VII y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.4.- El **C. Roberto Carlos Navarro Vaca**; Encargado de la Hacienda municipal de Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere los artículos 15, 64, 65, 66 y 67, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.5.- Que para efectos legales de dicho contrato declara el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, con domicilio fiscal en el palacio municipal, de la finca marcada con el número 65 de la Calle Hidalgo en la Colonia Centro de la ciudad de Ocotlán, Jalisco mismo que señala para recibir todo tipo de notificaciones, que cuenta con registro federal de contribuyentes **MOJ850101A88**, y actúan de conformidad a lo señalado en los artículos 37 fracción XIII, XVIII 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. Declaran **“Las Partes”**:

Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es la venta por parte de “MICHIN” a “EL MUNICIPIO” de 140 ciento cuarenta accesos diarios durante 365 días, para niños de 3 a 12 años de edad al Acuario Michin Guadalajara, ubicado en la Calle Mariano Bárcenas Numero 990, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco en condiciones preferenciales; y por parte con el fin de promover las visitas al Acuario, “MICHIN” otorgará un precio preferencial en los accesos generales y pases platino

de hasta cinco personas mayores de 12 años que sean acompañadas por un menor con el pase anual señalado.

SEGUNDA.- Monto del Contrato: “EL MUNICIPIO” pagará a “MICHIN” la cantidad de \$ 42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de **140 accesos diarios durante 365 días**, contados a partir de la firma del presente convenio, mismos que serán cubiertos en una sola exhibición, a través de transferencia electrónica al número de cuenta 004585931, con Clabe interbancaria 04418000104585931, perteneciente a Scotiabank.

TERCERA.- Cumplimiento: “MICHIN” se compromete a permitir el ingreso al Acuario Michin Guadalajara, a las personas que designe “EL MUNICIPIO” entregando los pases anuales señalados, una vez cubierto el pago referido en la cláusula SEGUNDA.

CUARTA.- Impuestos: Cada uno de los contratantes se compromete al pago de los Impuestos que les corresponden como consecuencia de la celebración del presente contrato.

QUINTA.- Vigencia: El presente Contrato entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá una vigencia de 365 días, contados a partir de la celebración del mismo, el cual puede ser revisado, adicionado o modificado de común acuerdo por las partes.

SEXTA.- Contactos Responsables: Como responsables de la ejecución y cumplimiento de este Contrato, “LAS PARTES” designan expresamente a:

- 1.- Por parte de “EL MUNICIPIO”, a la Directora de Turismo, C. Yareni Muñiz Adame.
- 2.- Por parte de “MICHIN”, a Paulina Balbontín Durón.

SÉPTIMA.- Rescisión: Las partes convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes y al respecto aceptan que cuando sea “El Municipio” el que determine rescindirle, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Si “Michin” no diere cumplimiento a sus obligaciones aquí contratadas, “El Municipio” rescindirá el contrato sin perjuicio él.

OCTAVA.- Pena Convencional. En caso de que “Michin” no cumpla con sus obligaciones se le aplicará una pena del diez por ciento del precio total de la transacción, sin incluir el impuesto al valor agregado, recargos y gastos de expedición, por cada día natural que tarde para cumplir con sus obligaciones. “El Municipio” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “Michin”.

Cuando el incumplimiento no derive del plazo pactado de la prestación del servicio, si no por otras causas establecidas en el presente contrato, “El Municipio” podrá

iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato en comento.

NOVENA.- De las Relaciones Laborales: “Las Partes” manifiestan que el presente contrato es de apoyo mutuo y consecuentemente no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre “El Municipio ” y “ Michin ”, ni entre aquél y el personal subordinado bajo las órdenes de éste, por lo que ninguna de “Las Partes” en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirá responsabilidad de patrón sustituto.

Cada una de “Las Partes” será responsable por todas sus obligaciones laborales, fiscales y de cualquier otra índole frente a sus propios empleados o terceros subcontratados por lo que está de acuerdo en sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier demanda, denuncia o reclamación derivada de prestaciones o riesgos laborales interpuesta por dichos empleados o terceros subcontratados.

DÉCIMA.- Utilización de la marca. “Michin” autoriza a “El Municipio” para la utilización de la marca “Acuario Michin”, así como el logotipo y todo tipo de información visual o escrita propiedad de “Michin” para efectos de publicidad, difusión y promoción de los eventos a desarrollar a lo largo del año 2020 por el Gobierno Municipal, misma publicidad podrá permanecer en las páginas digitales oficiales del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco hasta el término de la actual Administración 2018-2021, el día 30 de septiembre de 2021.

DÉCIMA PRIMERA.- Obligaciones de Transparencia. “Michin” declara que conoce y sabe de los alcances en materia de transparencia, razón por la cual en caso de necesitar mayor información, para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia “El Municipio” podrá requerir en cualquier tiempo la información necesaria relacionada respecto de los recursos públicos ejercidos, materia de éste contrato, de conformidad con lo contemplado en el artículo 24 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco en el municipio de Guadalajara, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos originales, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **11 once días del mes de febrero del año 2020.**

POR "MICHIN"

LIC. PAULINA BALBOTÍN DURÓN
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO

C. VERONICA GUADALUPE RODRÍGUEZ MANZO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
OCOTLÁN, JALISCO

C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
OCOTLÁN, JALISCO

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, ACUARIOS MICHIN S.A.P.I. DE C.V. Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.